

96

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

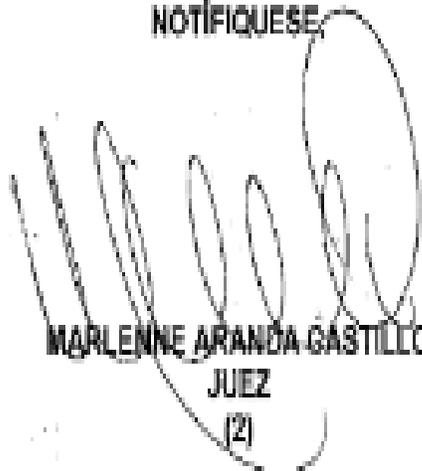
Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00843-00

Como quiera que la EPS Sanitas se rehusó a recibir la comunicación proferida por este Despacho, según se anotó en la certificación que se adjunta (fol. 82), por Secretaría oficioso nuevamente a la citada Entidad Promotora de Salud, conforme lo ordenado en auto de fecha 20 de febrero de 2020. Hágase las advertencias de ley, en caso de incumplimiento a la orden impartida por este Juzgado (artículo 44, numeral 3 del CGP).

Remítase la mencionada misiva a las direcciones electrónicas reportadas para tal efecto.

NOTIFIQUESE.



MARLENNE ARANDA GASTILLO
JUEZ
(2)